

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 165/2015**

La Paz, 25 de septiembre de 2015

**VISTOS:**

El Informe JEF.FIN.PRESUPUESTOS N° 38/2015 de 22 de septiembre de 2015, Informe BTV/JPP/N° 135/2015 de 25 de septiembre de 2015 y el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 682/2015 de 25 de septiembre de 2015, así como todo lo demás que convino ver se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto General de la Nación para la presente gestión, asignándose a la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, un presupuesto de Recursos y gastos por un monto de Bs105.349.327,00 (Ciento cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos veintisiete 00/100 Bolivianos), financiados con recursos provenientes de la venta de servicios fuente 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Que con Informe JEF.FIN.PRESUPUESTOS N° 38/2015 de 22 de septiembre de 2015, la Técnico Contable en Presupuestos, vía Jefe Financiero, solicita a la Gerencia Administrativa Financiera remitir antecedentes a la Gerencia General a objeto de que se autorice realizar las gestiones correspondientes ante el ministerio de Comunicación y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a fin de lograr la aprobación e incorporación en el presupuesto general de la gestión 2015, el presupuesto Adicional por Bs867.400,00.- (Ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos) financiados por recursos propios provenientes de saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2014 y disminución de cuentas a Cobrar a Corto Plazo con Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos y Organismo Financiador" 230 Otros Recursos Específicos.

Que mediante Informe Técnico BTV/JPP/N° 135/2015 de 25 de septiembre de 2015, el Jefe de Planificación y Proyectos solicita se remitan antecedentes a la Dirección Jurídica Nacional para la emisión del Informe Legal y la emisión de la Resolución Administrativa para la aprobación del presupuesto Adicional gestión 2015 y la incorporación en el Programa Operativo Anual de la presente gestión 2015 con la aclaración de que no se están modificando los objetivos institucionales planteados en el Programa Operativo Anual 2015, solo se están reforzando las tareas y/o actividades a cumplir.

Que el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 682/2015 de 25 de septiembre de 2015, concluye recomendando autorizar la incorporación en el Presupuesto General de la gestión 2015, el Presupuesto Adicional por Bs867.400,00.- (Ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos) según lo señalado en el Informe JEF.FIN.PRESUPUESTOS N° 38/2015 de 22 de septiembre de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 321 Numeral I de la Constitución Política del Estado en cuanto a la política fiscal señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el Artículo 4 de la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, "Presupuesto General del Estado 2015", establece que "La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los recursos públicos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

Que el Artículo 7 de la Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999, faculta al poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la incorporación de recursos adicionales en los presupuestos institucionales.

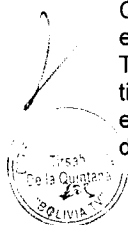
Que el Artículo 11 inciso b) de la Ley Financiera 2011 N° 062 de 28 de noviembre de 2010, autoriza incorporar en el Presupuesto General del Estado, previa evaluación de ingresos, gastos, crédito interno y proyectos de inversión adicionales (incluye servicios personales y Consultorías), de las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas", ratificado mediante la Disposición Final Segunda inciso d) de la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, "Presupuesto General del Estado 2015".

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 señala que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, según su norma de creación Decreto Supremo N° 0078 se constituye en una Empresa Pública Nacional Estratégica aplicándose adecuadamente la norma supra señalada.

Que en fecha 27 de diciembre de 2013, se promulga la Ley de la Empresa Pública N° 466 con el objeto de establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado, para el efecto, mediante el Artículo Transitorio Primero, parágrafo III inciso I) compele a la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV a adoptar la tipología de empresa estatal, sin embargo el supracitado Artículo Transitorio Primero, ya en su parágrafo III, establece que la conversión de la empresa deberá realizarse en un plazo máximo comprendido entre dos (2) y dieciocho (18) meses, en función a un cronograma de conversión por grupos de empresas públicas definido por el



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarja

Trinidad

Cobija

Av. Carnacho No. 1485  
Edificio La Urbana, piso 6  
Fono: 591-2-2203404 / 591-2-2202900  
fax: 591-2-2204191 / 591-2-2203973  
Casilla No. 900  
info@boliviatv.bo

Calle Colombia No. 340  
Fono: 591-4-4523423  
fax: 591-4-3119281  
cochabamba@boliviatv.bo

Av. Santos Dumont,  
zona La Mer 1a 4to anillo  
Fono: 591-3-3560279 /  
fax: 591-3-3119281  
santacruz@boliviatv.bo

C. España No 145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono: 72876250  
chuquisaca@boliviatv.bo

Calle Colon No 710 esq. Ingavi  
Fono: 72986824  
tarja@boliviatv.bo

Cipriano Barace No 232  
Fono: 72840416 - 72036209  
trinidad@boliviatv.bo

Calle Bolívar  
(Final Teniente Coronel Cornejo)  
Fono: 72910033 - 72042170  
cobija@boliviatv.bo

COSEEP. El inicio de la conversión se realizará a partir de la fecha que para el efecto fije el COSEEP y concluirá con el registro de la empresa y de los documentos correspondientes en el registro de comercio; acto que constará en un documento oficial que establezca la adopción de la nueva tipología. El registro la habilita para iniciar actos y operaciones de comercio. Complementariamente el Numeral IV del mismo Artículo señala que la empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la empresa que establezca la adopción de la nueva tipología.

Que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias Anexo al Decreto Supremo 29881 de 07 de enero de 2009, establece los tipos de modificaciones presupuestarias, entre ellos según el Artículo 5, el presupuesto adicional, que comprende la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto total del presupuesto general del Estado.

Que la Resolución de Directorio N° 003/09 de 04 de septiembre de 2009, en su Artículo Primero aprueba el Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en sus V Títulos y 36 Artículos, además de dos disposiciones finales, otorgando a la Gerencia General de la Empresa la atribución de emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (Artículo 28 del mencionado Estatuto Orgánico).

Que el Artículo Primero de la Resolución de Directorio N° 008/09 de 24 de octubre de 2009, delega al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias y Traspasos presupuestarios así como modificaciones en el Programa Operativo Anual, conforme a normativa vigente.

**POR TANTO:**

El Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009, y en la Resolución Ministerial N°058/2015 de 28 de julio de 2015, emitida por la Ministra de Comunicación.

**RESUELVE:**

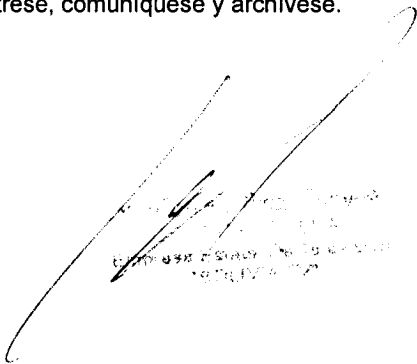
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Incorporación en el Presupuesto General de la gestión 2015, el presupuesto adicional por Bs867.400,00.- (Ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos) financiados por recursos provenientes de financiados por recursos propios provenientes de saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2014 y disminución de cuentas a Cobrar a Corto Plazo con Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos y Organismo Financiador" 230 Otros Recursos Específicos, conforme establece el Informe JEF.FIN.PRESUPUESTOS N° 38/2015 de 22 de septiembre de 2015 que en anexo forma parte inseparable de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza la incorporación en el Programa Operativo Anual de la presente Gestión, la suma de Bs867.400,00.- (Ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos).

**ARTICULO TERCERO.-** Refrendar el Informe JEF.FIN.PRESUPUESTOS N° 38/2015 de 22 de septiembre de 2015.

**ARTICULO CUARTO.-** Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera realizar cuanta gestión sea necesaria ante las instancias pertinentes en cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. Richard D. Aguilera Montecinos  
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarija

Trinidad

Cobija

Av. Camacho No. 1485  
Edificio La Urbana, piso 6  
Fono: 591-2-2203404 / 591-2-2202900  
Fax: 591-2-2204191 / 591-2-2203973  
Casilla No. 900  
info@boliviavt.bo

Calle Colombia No. 340  
Fono: 591-4-4523423  
Fax: 591-4-3119281  
cochabamba@boliviavt.bo

Av. Santos Dumont,  
zona La Montaña Alto anillo  
Fono: 591-3-3560279 /  
Fax: 591-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

C. España No. 145 entre  
San Alberto y Camareo  
Fono: 72876250  
chuquisaca@boliviavt.bo

Calle Colon No 710 esq. Ingavi  
Fono: 72986824  
tarija@boliviavt.bo

Cipriano Barace No 232  
Fono: 72840416 - 72036209  
trinidad@boliviavt.bo

Calle Boivar  
(Final Teniente Coronel Cornejo)  
Fono: 72910033 - 72042170  
cobija@boliviavt.bo

# INFORME

CITE: JEF. FIN. PRESUPUESTOS N°38 /2015

**A:** Lilian Peñarieta Saavedra  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**VIA:** Raúl Mercado Jáuregui  
**JEFE FINANCIERO**

**DE:** Jimena Pomacosi Huanca  
**TECNICO CONTABLE EN PRESUPUESTOS**

**REF:** **INCORPORACIÓN PRESUPUESTO ADICIONAL  
GESTIÓN 2015 GRUPO 10000**

**FECHA:** 22 de Septiembre de 2015

## I. ANTECEDENTES

La Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, creada en fecha 15 de abril de 2009 mediante Decreto Supremo No.078, cuyo objeto es la prestación de servicios de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio Boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

En fecha 13 de diciembre de 2014, la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó el Presupuesto General del Estado 2015, mediante Ley 614, en la que se aprobó para la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV la suma de Bs105.649.327,00 (Ciento Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veintisiete 00/100 Bolivianos), con fuente de financiamiento 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

El presupuesto adicional formulado está destinado exclusivamente a cubrir los gastos del grupo 10000. El artículo 7 de la Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la incorporación de recursos adicionales en los presupuestos institucionales.

El artículo 11 de la Ley Financial 2011 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, incorporar en el Presupuesto General del Estado, los presupuestos institucionales de ingresos adicionales y gastos de las empresas nacionalizadas y estratégicas.

Mediante Resolución de Directorio No 008/09 de fecha 24 de octubre de 2009, el Directorio de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, en aplicación a sus facultades conferidas por el ordenamiento Jurídico en actual vigencia, resuelve "Delegar al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV", la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias y Traspasos presupuestarios, así como modificaciones en el Programa Operativo Anual, conforme a la normativa vigente.

Mediante Comunicación Interna GAF RR.HH. No 096/2015 la Jefatura de Recursos Humanos solicita Presupuesto Adicional de Bs.-867.400,00 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos).

## II. ANÁLISIS TÉCNICO

### **PRESUPUESTO ADICIONAL- RECURSOS**

*El presupuesto de Recursos formulado para la Gestión 2015 en el Rubro 35110 "Disminución de Cajas y Bancos" refleja un importe de Bs.-2.190.432,00 (Dos Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos), no obstante el Saldo Inicial efectivo de la libreta recaudadora Nro. 05260102001 es de Bs.-3.073.843,63 (Tres Millones Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres 63/100 Bolivianos) efectivo, por lo que se tiene un excedente de Bs.-883.411,63 (Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Once 63/100 Bolivianos).*

Por otro lado en el Rubro 35210 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo" inicialmente contaba con un Presupuesto de Bs.-12.453.182,00 (Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos), a la fecha cuenta con un saldo de Bs.-13.275.720,65 (Trece Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Veinte 65/100 Bolivianos), por lo que a la fecha se recupero Bs.-822.538,65 (Ochocientos Veintidós Mil Quinientos Treinta y Ocho 65/100 Bolivianos). Haciendo un Total de Bs1.705.950,28 (Un Millón Setecientos Cinco Mil Novecientos Cincuenta 28/100 Bolivianos).

El Presupuesto Adicional requerido es de Bs.-867.400,00 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos)

### **PRESUPUESTO ADICIONAL – GASTOS**

Mediante Comunicación Interna GAF RR.HH. No 096/2015 la Jefatura de Recursos Humanos solicita Presupuesto Adicional de las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCION	BS
11220	Bono Antigüedad	497,000.00
11310	Bono Frontera	32,000.00
11600	Asignaciones Familiares	248,400.00
11400	Aguinaldos	90,000.00
TOTAL ADICIONAL		867,400.00

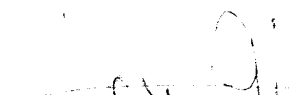
### III.- CONCLUSIONES

A fin de viabilizar el trámite del presupuesto adicional se debe remitir los antecedentes a la **Jefatura de Planificación y Proyectos para su conocimiento, consideración e inclusión en el POA modificado de la presente gestión**, posteriormente se debe remitir antecedentes a la Dirección Jurídica para que emita el informe legal respectivo y prepare la Resolución Administrativa que refrende los informes técnico y legal del Presupuesto Adicional gestión 2015.

Finalmente, es necesario que la Gerencia General autorice, realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Comunicaciones y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a fin de lograr la aprobación e incorporación en el Presupuesto General de la gestión 2015, el Presupuesto Adicional por Bs.-867.400,00 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), financiados por recursos propios provenientes de saldos de Caja y Bancos al 31 de Diciembre de 2014 y Disminución de cuentas a Cobrar a Corto Plazo con Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos y Organismo Financiador" 230 Otros Recursos Específicos.

Es cuanto informo para fines consiguientes

Cc. Archivo.

  
**Jimena Pomacosi Huanca**  
TÉCNICO CONTABLE EN PRESUPUESTOS  
Empresa Estatal de Televisión  
"BOLIVIA TV"

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION  
BO. V. A. TV  
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
25 SET. 2015  
**RECIBIDO**  
Registro N. .... Hora .....